6

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Pueblo Libre
Capital del Bicentenario

ACTA DE ENTREGA DE VÍVERES – CANASTA BÁSICA FAMILIAR

(Acorde a lo establecido en el artículo N° 2 del Decreto de Urgencia N° 033-2020, de fecha 27.03.2020)

En el Distrito de Pueblo Libre, siendo las 3:51 horas del día 13 del mes de abril de 2020, estando a lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 033-2020, ***"que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los Riesgos de Propagación del COVD-19"***,
que dispone en su Título I, artículo 2 ***"Adquisición y Distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19"***.

Autorizando a los Gobiernos Locales de manera excepcional durante fiscal 2020, efectuar la Adquisición y Distribución de Bienes de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad.

Que, de acuerdo a la Guía de orientación, denominada: *"Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19"*, emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Vice Ministerio de Gobernanza Territorial, que estando a lo expuesto en la mencionada Guía de Orientación, el Grupo de Trabajo, presidido por el Gerente Municipal, y previo Informe de las áreas correspondientes, procederá a la entrega de los insumos que componen la Canasta Básica Familiar, siendo éstos los siguientes:

ÍTEM	GRUPO DE ALIMENTOS	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Cereal	Arroz Fortificado	07	Kg
02	Cereal	Fideo Crudo	02	Kg
03	Cereal	Avena Hojuela Cruda	01	Kg
04	Menestras	Lenteja	01	Kg
05	Menestras	Arveja Seca Partida	01	Kg
06	Azúcares	Azúcar Rubia	01	Kg
07	Grasas	Aceite Vegetal	01	Lt
08	Proteína de Origen Animal	Entero de Sardina en Agua y Sal	850	gr
09	Proteína de Origen Animal	Entero de Caballa en Aceite Vegetal	1,275	gr

al Señor(a) Rodriguez Campusano Elsa,
identificado(a) con DNI N° 07907504 domiciliado(a) en: Av La Marina B98 - 63 -Distrito de Pueblo Libre, Jefe(a) de Hogar de la Familia Beneficiaria, la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:

ÍTEM	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	VÍNCULO	ACTIVIDAD / OFICIO	SEXO F/M	ESTADO CIVIL S/C/V/D	EDAD
01	42351374	Davila Rodriguez Marcos	Hijo	Construccion	M	S	36

SEXO: F=Femenino / M= Masculino
ESTADO CIVIL: S=Soltero / C=Casado / V=Viudo / D=Divorciado

Asimismo, es necesario saber si, algún miembro del Hogar, se encuentra embarazada o padece de alguna enfermedad:

ÍTEM	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	DIAGNÓSTICO

Por otro lado, es preciso indicar que, el Jefe(a) de Hogar y los integrantes de la Familia Beneficiaria de la Canasta Básica Familiar, forman parte de la Población Vulnerable que se encuentran en la situación de Pobreza o Pobreza Extrema de este Distrito, tal como se acredita en el acervo documentario de esta Municipalidad, a través de la ficha SISFOH, clasificada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y a lo señalado en la Guía de orientación, denominada: *"Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del COVID-19"*, Sección I Identificación de Hogares Beneficiaros, numeral 2:

- Hogares con Madre o Padre soltera(o), responsable con más de dos niños.
- Hogares con Adultos Mayores.
- Hogares con Personas en situación de discapacidad severa.

Se firma la presente acta, en señal de conformidad, siendo las 3:51 horas del día 13 del mes de abril de 2020.

Jefe(a) de Hogar de la Familia Beneficiaria

Sr. (a) Luis Gerardo Lescano Pichel
DNI N° 07200778
Responsable Municipal de la Zona de Distribución

Sr.(a) LUIS FIGUEROA LEVA
DNI N° 09167949
Representante Vecinal o Comunal

Sr. (a) Carlos C. Arana Ortega
DNI N° 07368966
Representante de Comité de Veeduría

Nota: *El beneficiario, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente Acta de Entrega de Víveres de la Canasta Básica Familiar, corresponden a los lineamientos señalados en su condición de pobreza o pobreza extrema, sometiéndose a las Leyes, Normas y Procedimientos, en caso de infringir la legalidad de los mismos.*